



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 280/19
Sucre, 08 de julio de 2019**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB/DE/143/2019 de 02 de julio de 2019, la Lic. Claudia Herbas Siles, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), convoca a los órganos Ejecutivos, como LEGISLATIVOS MUNICIPALES, invitando a participar del "4^{to} TALLER TÉCNICO NACIONAL DE LA AMB" a la Presidente y a los Concejales del Municipio de Sucre, con la finalidad de tratar el documento de observaciones y ajustes a la Propuesta de LEY MARCO DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL y al personal técnico administrativo del área, a los efectos de participar en el referido Taller, que se realizará en la ciudad de COCHABAMBA el día viernes 12 de julio de 2019, de hrs. 09:00 a 18:00, en el Hotel Camino Plaza (Calle Huallparrimachi N° 1862-plazuela -Cala Cala).

Que, en Sesión Plenaria de 8 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los siguientes CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y Arq. Efraín Balcera Flores, con la finalidad de que asistan y participen del "4^{to} TALLER TÉCNICO NACIONAL DE LA AMB", a los efectos de tratar el documento de la Propuesta de LEY MARCO DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL, realizar los aportes y ajustes en el proceso de constructivo, las observaciones, sugerencias y conclusiones, evento a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el día viernes 12 de julio de 2019, de hrs. 09:00 a 18:00, en el Hotel Camino Plaza (Calle Huallparrimachi N° 1862- Plazuela -Cala Cala), sujeto a agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los siguientes CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y Arq. Efraín Balcera Flores, con la finalidad de que asistan y participen del "4^{to} TALLER TÉCNICO NACIONAL DE LA AMB", a los efectos de tratar el documento de la Propuesta de LEY MARCO DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL, a realizar aportes y ajustes en el proceso de constructivo, de la citada norma legal, como también observaciones, sugerencias y conclusiones, evento que se realizará en la ciudad de Cochabamba el día viernes 12 de julio de





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

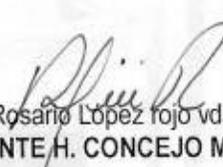
Página 2
R.A.M 280/19

2019, de hrs. 09:00 a 18:00, en el Hotel Camino Plaza (Calle Huallparrimachi N° 1862 - Plazuela -Cala Cala), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 11 al 13 de julio de 2019, conforme al Itinerario de viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los CONCEJALES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Luz Rosario López fojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Jhdana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.